

Asistencia al Contribuyente

Junio 2021

## INSTRUCTIVO SERVICIO EN LÍNEA

### CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DEL CONTRIBUYENTE

**Sustituye comunicado 40/2018**

Este servicio habilita a los contribuyentes de todas las aportaciones a constituir domicilio electrónico y adherirse al sistema de notificaciones electrónicas ante BPS. El servicio habilita, además, a generar el usuario gub.uy, que es necesario para el acceso al sistema.

Se encuentra disponible para titulares de empresas unipersonales y sociedades de hecho<sup>1</sup>, así como para los representantes de sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada que no tienen restricciones en su actuación. Para utilizarlo, es requisito contar con [usuario personal BPS](#).

#### 1. Acceso al servicio

Se accede desde [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy), a través del servicio [Constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones del contribuyente](#).

Portal de Servicios en Línea

Inicio Información sobre los Servicios en Línea **Catálogo de Servicios**

Buscar un servicio

¿Qué servicio desea buscar?

Buscar

Servicios para Empresas

Perfil: Empresas Tema: Notificaciones electrónicas Exclusivo para usuarios registrados

**Bajar mis permisos como lector de notificaciones electrónicas del contribuyente**

Permite al usuario darse de baja como lector de las notificaciones electrónicas de un contribuyente.

**Constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones del contribuyente**

Habilita al contribuyente a constituir domicilio electrónico ante BPS, adhiriéndose al sistema de notificaciones electrónicas.

**Realizar altas, bajas y consultas de lectores de notificaciones electrónicas del contribuyente**

Permite habilitar, deshabilitar y consultar las personas designadas para actuar como lectores de las notificaciones electrónicas de contribuyentes unipersonales y sociedades de hecho.

#### 2. Creación de usuario gub.uy

Quienes no tengan usuario gub.uy podrán generarlo desde el mismo servicio. De esta forma, este contará con el nivel de seguridad requerido<sup>2</sup> para constituir domicilio electrónico y adherir al sistema de notificaciones electrónicas ante BPS. Para ello, deberán seleccionar *Continuar*.

<sup>1</sup> Se señala que, a los efectos de la constitución de domicilio electrónico, las sociedades de hecho deben tener asignado un número de RUT.

<sup>2</sup> El nivel de seguridad se encuentra determinado por la forma en que se realizó el usuario gub.uy ante AGESIC.

En tanto, quienes ya cuenten con usuario [gub.uy](#) y tengan este nivel de seguridad serán derivados al punto 3.

**Constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones del contribuyente**  
Habilita al contribuyente a constituir domicilio electrónico ante BPS, adhiriéndose al sistema de notificaciones electrónicas

La adhesión al sistema de notificaciones electrónicas requiere contar con usuario [gub.uy](#).  
Presione Continuar para crear el usuario.

[Continuar](#)

A continuación, se visualizarán los datos del usuario y el correo electrónico con el que se realizará la constitución del domicilio. En caso de requerir modificar dicho correo, deberá ingresar a *Modificar mis datos*. Deberá, además, aceptar los *Términos y condiciones* y la *Política de privacidad* para la creación del usuario, y presionar *Confirmar* para finalizar la transacción.

**Datos de la Persona**

Nombres: **Juan Andres**  
Apellidos: **Gonzalez Pérez**  
Documento: **DO-1- 2345678**

\* Correo Electrónico:

\* Acepto los [Términos y Condiciones](#) y la [Política de Privacidad](#) de ID Uruguay.

[Confirmar](#)  
[Cancelar](#)

**Confirmación**

**Confirmación**  
El usuario ID Uruguay fue creado correctamente. Recibirá un mensaje para activar su cuenta a [juanperez@mail.com](mailto:juanperez@mail.com)

En 5 segundos será redirigido al siguiente paso, en caso contrario ingrese a [scptestbps.gub.uy/NotificacionesElectronicasWeb/paginas/crear-usuario](https://scptestbps.gub.uy/NotificacionesElectronicasWeb/paginas/crear-usuario)

Recibirá en su correo electrónico la confirmación y los pasos a seguir para la activación del usuario.

### 3. Adhesión al sistema de notificaciones electrónicas ante BPS

Los contribuyentes deben habilitar al organismo para poder recibir las notificaciones electrónicas mediante la acción *Adherir*.

**Constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones del contribuyente**  
Habilita al contribuyente a constituir domicilio electrónico ante BPS, adhiriéndose al sistema de notificaciones electrónicas

**Adhesión del Contribuyente al sistema**

Listado de Contribuyentes

Nro. Contribuyente	Denominación	Adherido	Acciones
00124567890	JUAN ANDRES GONZALEZ PEREZ	NO	<a href="#">Adherir</a>

En la lista que se despliega en la pantalla, se visualizan los contribuyentes asociados al usuario, para los cuales se requiere constituir domicilio electrónico.

### 3.1 Titulares de empresas unipersonales

Para habilitar a BPS a enviar las notificaciones electrónicas, es necesario que el titular de la empresa unipersonal acepte los *Términos y condiciones*. Luego, debe seleccionar *Confirmar*.

Realizada la acción, se emite una constancia que indica el éxito de la transacción.

**Adhesión del contribuyente al sistema**

Nro. Contribuyente: 12345678910  
 Denominación: JUAN ANDRES GONZALEZ PEREZ  
 Adherido: NO  
 Correo electrónico: juanperez@mail.com

**Términos y Condiciones**

Quinto.- El acceso de cualquiera de los usuarios (titular o lectores habilitados) en el sistema en forma indistinta a las notificaciones disponibles en el domicilio electrónico, producirá los efectos previstos en el decreto 276/013 de 3/9/2013, la RD 15-2/2015 del 27 de mayo de 2015, y en las normas específicas de las entidades a las que se suscriba.

Sexto.- En caso de imposibilidad de realizar las notificaciones a través del Sistema E-Notificaciones, el Banco de Previsión Social efectuará la notificación correspondiente en el domicilio físico constituido declarado ante dicha entidad.

Séptimo.- Los datos personales del titular del domicilio y de los lectores asociados serán incorporados a la Base de la entidad.

Acepto los términos y condiciones

**Confirmar**  
 Cancelar

**Adhesión del contribuyente al sistema**

**Transacción realizada con éxito**

El contribuyente unipersonal se ha adherido correctamente al Sistema de Notificaciones Electrónicas.

Contribuyente: 00200100000013  
 Denominación: DE LOS SANTOS RODRIGUEZ MONICA BEATRIZ

[Volver](#)

### 3.2 Socios de sociedades de hecho

Para continuar, uno de los integrantes de la sociedad deberá aceptar los términos y condiciones. Es necesario que el contribuyente tenga correo electrónico de contacto y que todos los integrantes de la sociedad posean usuario personal BPS y usuario gub.uy para realizar la adhesión. Luego, se deberá presionar *Confirmar* y se visualizará la constancia de aprobación. Todos los integrantes recibirán un correo electrónico con la confirmación de la transacción.

**Adhesión del contribuyente al sistema**

N.º del contribuyente: 00123456789100  
 Denominación: CONTRIBUYENTE  
 Adherido: NO  
 Contacto del contribuyente: contribuyente@mail.com.uy

**Importante:** en esta dirección de correo recibirá la confirmación de la transacción o el detalle de las observaciones que pudieran surgir. Puede ingresar o modificar el dato de contacto desde los servicios en línea.

Se debe tener presente que, para que el contribuyente se pueda adherir al sistema de notificaciones electrónicas, todos los integrantes deben contar con usuario gub.uy, usuario personal BPS y correo electrónico de contacto.

Los siguientes integrantes serán notificados de la adhesión del contribuyente al sistema.

Apellidos	Nombres	Usuario gub.uy	Usuario Personal BPS
GONZALEZ PEREZ	JUAN ANDRES	SI	SI
GONZALEZ PEREZ	ANA MARIA	NO	NO

**Términos y condiciones**

Sexto.- En caso de desuscripción del domicilio electrónico constituido o de revocación de todos los usuarios habilitados para acceder al sistema, las notificaciones y comunicaciones correspondientes se realizarán en el domicilio físico declarado ante la entidad en el formulario de revocación de lectores y/o baja de suscripción a entidad, salvo que el titular cuente con un domicilio constituido previamente ante la entidad, cuyo caso será notificado en este último.

Séptimo.- Los datos personales del titular del domicilio y de sus representantes y lectores asociados serán incorporados a la Base de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, donde podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, cumpliendo las previsiones legales y reglamentarias en la materia (Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data), y que copia auténtica del presente formulario será almacenado en el sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas donde podrá ser consultado en todas las entidades incluidas en el sistema.

Acepto los términos y condiciones

**Confirmar**  
 Cancelar

**Constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones del contribuyente**

Habilita al contribuyente a constituir domicilio electrónico ante BPS, adheriéndose al sistema de notificaciones electrónicas

**Adhesión del Contribuyente al sistema**

**El integrante aprobó la adhesión con éxito**

El contribuyente se ha adherido correctamente al Sistema de Notificaciones Electrónicas. Todos los integrantes activos del contribuyente serán notificados mediante correo electrónico.

Contribuyente: 00200096490015  
 Denominación: CULTURA UNIDOS DE TREINTA Y TRES

[Volver](#)

Comunicado R 27/2021

**Importante:** cuando se trate de sociedades de hecho con actividad de **construcción**, todos los integrantes deben ingresar desde su usuario personal BPS a consentir los *Términos y condiciones* para poder adherir a BPS. Para ello, cuentan con un plazo de diez días corridos a partir del inicio de la gestión.<sup>3</sup>

### 3.3 Sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada

En estas naturalezas jurídicas deben constituir domicilio electrónico cualquiera de los representantes (por contrato social o estatuto). Es necesario que el contribuyente tenga correo electrónico de contacto y que el representante que ingresa al servicio posea usuario personal BPS y usuario gub.uy para realizar la adhesión. Luego, se deberá presionar *Confirmar* y se visualizará la constancia de aprobación. Todos los integrantes recibirán un correo electrónico con la confirmación de la transacción.

#### Consultas

Las consultas sobre este tema se canalizan a través del servicio [Consúltenos](#), en el que se debe seleccionar el tema *Empresarios* y el motivo *Domicilio electrónico y lectores de notificaciones*.

Por mayor información, puede comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.

---

<sup>3</sup> El plazo comienza a correr a partir de la confirmación del domicilio electrónico por el primer integrante.